

INFORME SECRETARIAL. Funza - Cundinamarca, Marzo once (11) de 2021 En la fecha, ingresa al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que a la fecha no se ha recibido respuesta al oficio No. 1436 de 2019, 2432 de 2019, pese al requerimiento ordenado por el despacho. SIRVASE PROVEER.



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., marzo once (11) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO LABORAL- 252863103001-2017-00465-00

**DEMANDANTE: BLANCA CLEMENCIA DEL SOCORRO
SARMIENTO**

carser21@hotmail.com

DEMANDADO: ALONSO MORENO GARZON

mabetex@gmail.com

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. REQUERIR** a la administradora de fondos de pensiones y cesantías PORVENIR S.A., para que de respuesta a los oficios No. 1436 de 2019, 2432 de 2019, ya que si bien, aparentemente se envió respuesta vía correo electrónico, no se tuvo acceso al documento, ya que cuenta con clave la cual nunca fue suministrada, pese a haber sido requerido ante dicha entidad. **LIBRESE LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA Y REMÍTASE POR SECRETARIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO, CON LAS ADVERTENCIAS DE LEY.**
2. Con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, y en aras de contar con la documental requerida, se reprograma la misma y se convoca para el día **CINCO (5) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE.** La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.

- Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que la señora Juez lo indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.
- Ni los testigos ni los peritos serán admitidos a la reunión virtual antes de rendir su declaración, tampoco deberán estar en el mismo lugar junto con las partes o los apoderados, por lo que su conexión únicamente será admitida a través de la cuenta de correo previamente informada al despacho.
- Las partes, los apoderados y los testigos, deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la Señora Juez así lo indique.
- Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni a los apoderados insinuar ninguna clase de respuesta a los testigos o peritos, ni a la parte en su interrogatorio.
- Finalizada la declaración de cada testigo, este solo podrá desconectarse de la diligencia, cuando esta haya finalizado, o cuando la señora Juez así lo indique. La inasistencia injustificada de los testigos será sancionada en la forma prevista en el artículo 218 del C.G.P., con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de prescindir de la prueba testimonial.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

(ORIGINAL FIRMADO)

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE